



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA BOGOTA EN ORALIDAD
Cra. 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

INTERDICCIÓN
No.110013110023- 2019 - 00473-00

03 SEP 2020

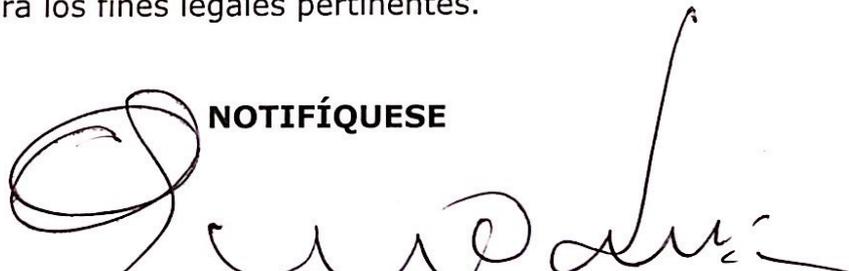
Bogotá D.C., _____

Visto el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Sin lugar a continuar con trámite alguno, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 y en virtud de lo consagrado en su Art.55 el cual prevé: " Procesos de Interdicción o inhabilitación en curso. Aquellos procesos de Interdicción o Inhabilitación que se haya iniciado con anterioridad a la promulgación de la presente ley, deberá ser suspendidos de forma inmediata ...", para lo cual se **DISPONE:**

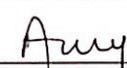
- 1.- Suspender el proceso de la referencia, por lo aquí expuesto.
- 2.- Notifíquese personalmente esta decisión al Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos a este Despacho, al igual que la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. CG3-
HOY: 04 SEP 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)



KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria